

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

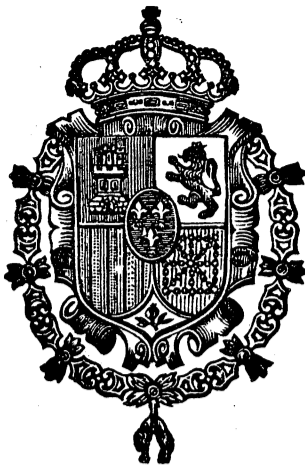
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Disponiendo que la Corte vista de luto, durante los días que se expresan, por el fallecimiento de S. A. R. la Princesa Luisa Carolina de Dinamarca, de S. A. S. el Príncipe Schaumbourg-Lippe y de S. A. R. la Princesa Federico Carlos de Prusia.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos concediendo nacionalidad española á los súbditos marroquíes que se expresan. Otro aprobando el presupuesto adicional formulado por la Dirección general de la Guardia civil para la terminación del cuartel que se construye en esta Corte con destino al alojamiento del 14.º tercio de dicho instituto.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden convocando á oposiciones para cubrir las vacantes que existen de Directores é Inspectores del Cuerpo de Prisiones.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual ha sido el de 11'33 por 100, correspondiendo una reducción de 10 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España por retraso de un tren.

Administración central:

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Anunciando haberse solicitado la concesión de un tranvía eléctrico en San Cristóbal de la Laguna. Aprobando el proyecto de reparación del puente de piedra de Zamora y autorizando se ejecuten las obras por administración.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.—Extravío de una carta de pago. *Duodécimo tercio de la Guardia civil.*—Subasta para contratar el servicio de provisión de efectos de correaje que puedan necesitar las Comandancias de este tercio.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Subasta de las obras de albañilería, cantería, etc., de los dos cuerpos de edificio del Museo de Arte Decorativo. *Alcaldía constitucional de Nogueira de Ramuín.*—Vacante de la plaza de Médico de Beneficencia de este municipio. *Alcaldía constitucional de Ciudad Real.*—Nombramiento de un individuo designado por el Ministerio de la Guerra para desempeñar el cargo que se le señala como dependiente de este municipio.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos. *Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos. *Tribunal Supremo.*—Pliegos 43 y 44 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Luisa Carolina de Dinamarca, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante ocho días, cuatro de riguroso y cuatro de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día de hoy.

Con motivo del fallecimiento de S. A. S. el Príncipe Guillermo Carlos Augusto de Schaumbourg-Lippe, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante cuatro días, dos de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día de hoy.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Federico Carlos de Prusia, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante cuatro días, dos de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día de hoy.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ramón Baeza y Saravia, Inspector de Hacienda de la provincia de Madrid con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de

Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Anastasio López y López, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Amós Salvador.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. José J. Cohén, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Judah M. Ohana, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Joseph Cohén, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Abraham Salomón Pinto, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Simón Benguaich, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Rafael Gordón y de Arístegui, súbdito inglés.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el presupuesto adicional formulado por la Dirección general de la Guardia civil para la terminación del cuartel que se construye en esta Corte, en la calle de la Batalla del Salado, con destino al alojamiento de las fuerzas del 14.º tercio de dicho Instituto, debiendo terminarse las obras que comprende el expresado presupuesto dentro del plazo de once meses, pudiendo concederse seis más de prórroga por causa justificada.

Art. 2.º La ejecución de las obras adicionales se ajustará estrictamente al pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 6 de Octubre de 1900 y á las de la subasta aprobada por Real orden de 15 de Noviembre siguiente, y el importe del presupuesto adicional, ascendente á la cantidad de 449.883 pesetas, se satisfará en dos anualidades más de las señaladas en el art. 3.º de dicho Real decreto, y dentro de las condiciones en el mismo señaladas, con cargo á los créditos correspondientes consignados en el art. 1.º, capítulo 24, sección sexta, del presupuesto.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse á la provisión en turno de oposición y examen de aptitud de las vacantes que existen de Directores é Inspectores del Cuerpo de Prisiones;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Convocar á los Inspectores del Cuerpo de Prisiones que opten en el turno de oposición á las plazas vacantes de Directores de tercera clase, con sujeción á los programas acordados por la Junta de Profesores de la Escuela de Criminología, que se publicarán á la mayor brevedad.

2.º Que se proceda al examen de aptitud de los Oficiales ascendidos provisionalmente á Inspectores, cuyo examen se sujetará á los programas publicados en la GACETA de 30 de Agosto de 1891.

3.º Convocar á examen de ingreso en la Escuela de Criminología á los Oficiales provisionales, Jefes de vigilancia y Vigilantes del Cuerpo de Prisiones, conforme determina la letra b del art. 14 del Real decreto de 12 de Marzo de 1903, cuyo examen se ajustará á lo preceptuado en los artículos 18 y 19 del expresado Real decreto, teniendo derecho, por orden de aprobación y categorías, á desempeñar provisionalmente las plazas de Inspectores vacantes, según el informe emitido por el Consejo Penitenciario en 24 de Enero último.

4.º Que los ejercicios de oposición y examen de aptitud se verifiquen en el próximo mes de Septiembre ante la Junta de Profesores de la Escuela de Criminología, conforme al art. 7.º del Real decreto de 22 de Abril de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1906.

GARCIA PRIETO

Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902,

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 11'33 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 10 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas

durante la segunda quincena del corriente mes de Mayo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 750 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Vizcaya á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España por el retraso con que el tren núm. 161 llegó á Bilbao el día 13 de Septiembre de 1904, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 31 de Marzo de 1906 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Vizcaya á causa del retraso con que llegó á Bilbao el tren núm. 161 de la línea de Castejón á Bilbao el día 13 de Septiembre de 1904; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 23 de Marzo último.

Según la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, el retraso del mencionado tren fué de una hora cuarenta y nueve minutos; pero deducidos de esta cifra cuarenta y un minutos, que se consideran justificados, entre ellos veinte minutos asignados para esperar en Miranda al tren núm. 12, restan sin justificar una hora ocho minutos, lo que supone un exceso de treinta y nueve minutos sobre la tolerancia que corresponde á la sección, en vista de lo cual proponía se multase á la Compañía en la cantidad de 750 pesetas.

Dice ésta en sus explicaciones que el retraso fué ocasionado por esperar en Miranda al tren núm. 12, que circulaba retrasado, y expone las causas del retraso de este último tren, entendiendo que justifican la espera en Miranda, por lo cual considera improcedente la imposición de la multa.

La Comisión provincial informa que procedía imponer ésta; el Gobernador la impuso, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice que excediendo el retraso de la tolerancia reglamentaria, y teniendo en cuenta que el plazo de espera en los empalmes de los trenes combinados no debe pasar de diez minutos por cada 100 kilómetros de recorrido del tren esperado para los trenes correos, y que la Compañía esperó en Miranda al número 12 más tiempo del que correspondía, no puede condonarse la multa.

La misma Compañía conviene en que el retraso se produjo por esperar en Miranda al tren 12, pero trata de disculpar la espera, porque este tren circulaba retrasado; más como, cualesquiera que fuesen las causas de ese retraso, nunca podrían justificar que el 161 lo esperase mayor tiempo del que tenía marcado al efecto, y este tiempo se excedió, el argumento de la Compañía es inadmisibile, la responsabilidad existe y la multa está bien impuesta.

La Sección acordó, pues, consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Vizcaya á causa del retraso con que llegó á Bilbao el tren núm. 161 de la línea Castejón á Bilbao el día 13 de Septiembre de 1904.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de referencia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Sociedad de Tranvías de Tenerife é Extensiones, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en San Cristóbal de la Laguna entre las plazas del mismo nombre y de la Antigua, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID

y en el Boletín oficial de Canarias la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 8 de Mayo de 1906.—El Director general, Burell.

Examinado el proyecto de reparación entre los arcos 4.º y 8.º, ambos inclusive, del puente de piedra en Zamora de la carretera de la de Villacastín á Vigo á la de Hiniesta á Carbajales, provincia de Zamora, y en vista de las especiales circunstancias de la obra;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto por el importe de su presupuesto de ejecución, por administración, de 95.581 pesetas 56 céntimos, y autorizar á la Jefatura de Obras públicas de Zamora para ejecutar en su día la obra por el sistema de administración.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1906.—El Director general, Burell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia.

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda D. Esteban Sanz y Sanz, vecino de Sepúlveda, en esta provincia, se le provea de una carta de pago del depósito necesario con interés que constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos en 11 de Julio de 1900, importe 225 pesetas, señalado con los números 36 de entrada y 3.014 de registro de inscripción, para responder de la contrata de la conducción de la correspondencia de esta capital á Pedraza, por haber sufrido extravío la primitiva, según manifestación del interesado, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, insertando el detalle del depósito de referencia, y previniendo que si en término de dos meses no se presenta reclamación de tercero se procederá con arreglo á lo que preceptúa el artículo mencionado.

Segovia 30 de Abril de 1906.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Tejada. X—1211

12.º tercio de la Guardia civil.

Subinspección.

ANUNCIO DE SUBASTA

A las nueve horas del día 17 de Julio próximo se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de correaje que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soría, que componen este duodécimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 14 de Mayo de 1906.—El Coronel Subinspector, Enrique Feliu. S—565

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de Agosto último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 21 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la construcción de las obras de albañilería, cantería, labra y pavimentado de las salas, galerías y patios de los dos cuerpos de edificio del Museo de Arte Decorativo, bajo el tipo de 437.063 pesetas 20 céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el art. 71 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado segundo de Fomento de la Secretaría municipal, y por copia en Madrid, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar los trabajos á los diez días de haberse firmado la correspondiente escritura, debiendo dejarlos terminados en el plazo de catorce meses, á contar desde aquella fecha.

La subasta, simultánea, se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el día 22 de Junio próximo, á las once del mismo.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante, en Madrid, por cualquier Letrado en ejercicio, y en esta ciudad por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. José María Torres y Miarnau, debiendo presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en esta ciudad, en el Negociado segundo de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez á las doce, si no fueren días festivos, y en Madrid, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración, durante las horas de las diez á las trece.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 21.853 pesetas 16 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, debiendo completarlo el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importante del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la citada Instrucción.

comparezca ante este Juzgado de instrucción, pues de lo contrario será declarado en rebeldía.

Y por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial, así como á las de las demás clases, que tan pronto como tengan conocimiento de su paradero lo detengan y conduzcan á este Juzgado en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Alcudia 27 de Marzo de 1906.—Lorenzo Moya.—Por su mandato, Juan Serra, Secretario. JM—628

BARCELONA

D. Juan Fernández y Antón, Alferez de navío y Juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber que instruyo expediente de prófugo al inscrito de este trozo Juan Jofra Niqui, hijo de José y de Elvira, de veinte años de edad, natural de Barcelona, y cuyo paradero se ignora.

En su virtud, cito, llamo y emplazo al expresado inscrito para que comparezca ante este Juzgado á dar sus descargos en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Barcelona á 5 de Abril de 1906.—Juan Fernández. Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Prunés. JM—629

D. Juan Fernández Antón, Alferez de navío y Juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber que me hallo instruyendo expediente de prófugo contra el inscrito de este trozo y brigada Juan Vila Griells, natural de Barcelona, hijo de José y de Francisca y de ignorado paradero; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado inscrito para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á dar sus descargos; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Barcelona á 10 de Abril de 1906.—V.º B.º.—Juan Fernández Antón.—Por mandato de S. S., el Secretario, Sebastián Bru. JM—648

BILBAO

D. Adriano Pedrero y Beltrán, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el inscrito Fernando Moreno Sanz, hijo de Bonifacio y Rosa, natural de Salas de los Infantes (Burgos).

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Alameda de Mazarredo, letra M.; en la inteligencia que de no verificarlo le seguirán los perjuicios de ser declarado prófugo.

Asimismo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Comandancia de Marina de este puerto.

Bilbao 3 de Abril de 1906.—Adriano Pedrero. JM—630

D. Adriano Pedrero y Beltrán, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el inscrito Juan Teófilo Perrant Bustamante, hijo de Carlos Andrés y Basilisa, natural de Bilbao.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el plazo de diez días se presente ante este Juzgado, sito en la Alameda de Mazarredo, letra M.; en la inteligencia que de no verificarlo le seguirán los perjuicios de ser declarado prófugo.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles como militares procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Comandancia de Marina de este puerto.

Bilbao 9 de Abril de 1906.—Adriano Pedrero. JM—630

CADIZ

D. Francisco Calbo y del Pino, Alferez de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo al individuo dueño ó personas que se crean con derecho á un trozo de madera de unas tres varas, que fué hallado flotando en aguas de esta bahía, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Cádiz 31 de Marzo de 1906.—Francisco Calbo.—El Secretario, Julio Martínez. JM—638

D. Francisco Calbo y Pino, Alferez de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo José Castillo López, hijo de Francisco y Josefa, natural de Vejer, y prófugo de convocatoria, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella, á mi disposición, en clase de preso.

Cádiz 31 de Marzo de 1906.—Francisco Calbo.—El Secretario, Julio Martínez. JM—640

CARTAGENA

D. Alfonso García Anillo, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado de este Cuerpo Joaquín Ruiz de Castañeda por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho soldado, el cual es natural de Valencia; nació en 22 de Noviembre de 1882, avecinado en Madrid, con oficio de viajante, sus señas: pelo y cejas negros, ojos idem, nariz regular, color sano, barba poblada; y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde dicha publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido á esta plaza y á mi disposición.

Cartagena 3 de Abril de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso García Anillo.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Rogelio Moya. JM—641

D. José Fernández Vila, Capitán del Cuadro de reclutamiento núm. 3 de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por prófugo contra el soldado de este Cuerpo José Gal Selagrán.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado de Infantería de Marina José Gal Selagrán, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Tarradell, avecinado en Barcelona, provincia de idem, nació en 22 de Mayo de 1884, de oficio tejedor, de estatura un metro 646 milímetros, quinto del reemplazo de 1904, y obtuvo en el sorteo el núm. 286, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el mencionado expediente, que se le instruye de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general de este Departamento; pues si no, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Departamento.

Dada en Cartagena á 5 de Abril de 1906.—V.º B.º.—José Fernández.—Por su mandato, el Secretario, sargento segundo, Miguel Godínez. JM—649

CORUÑA

D. Alfredo Vázquez y Díaz, Teniente de navío y Juez instructor de esta Comandancia de Marina y de la sumaria instruida contra el inscrito de esta capital, prófugo de convocatoria, folio 10 del año 1905, Francisco Incógnito, hijo de padres incógnitos.

Por el presente, y término de cuarenta y cinco días, desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al expresado individuo; en la inteligencia que de no comparecer se continuará la causa en ausencia y rebeldía.

Coruña 5 de Abril de 1906.—Alfredo Vázquez.—Por orden de S. S., Gil Thonnard. JM—631

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Mayo de 1906.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0°, TERMOMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, Oscilación barométrica, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Martes 15 de Mayo de 1906.

Large table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), Estado del cielo, Estado del mar, En las 24 horas (Lluvia, Temp. ext.), and summary statistics for each station.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID
GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

**LA MAQUINARIA MODERNA
NAVAS & C., INGENIEROS**

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º Ltd.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN.—MÁQUINAS—HEBRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS.—GUADAÑADORAS.—GRABAS, ETC.

Prensas para vino y aceite.—Pisadoras.—Correas.—Tuberías y demás accesorios.

PÍDANSE CATALOGOS

EL AGUILA ALMACENES DE ROPAS HECHAS

MADRID—BARCELONA—VALENCIA—SEVILLA—ZARAGOZA—MÁLAGA—VALLADOLID—CÁDIZ

Preciados, 8. Plaza Real, 13. Paz, letra E. Serpes, 72. Independencia, 1. Granada, 63. Santiago, 57. S. Francisco, 25

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras a provincias.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS. Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratos y obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, obo de intereses, etcétera.

Valverde, 43 y 50.—Madrid.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas, Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 20.—MADRID.—Huertas, 11

ARANCELES DE ADUANAS

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la **Gaceta de Madrid** ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

 Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la **Gaceta de Madrid**, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

COLEGIO CAPTIER

DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES

SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pídanse prospectos al Director.

GRAN CAFE COLONIAL

ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10

MADRID

Billares Brunswick recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comunicación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. 10 de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana.

EL "MÉTODO ALGE,"

Acaba de ponerse á la venta, al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos, el Nuevo Método Alge para la enseñanza práctica del Inglés. Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, á la

ESCUELA ALGE

3, CARRERA DE SAN JERONIMO, 3.—MADRID

Los de provincias enviarán además cincuenta céntimos para gastos de correo.

CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ

PRINCIPE, 2.—MADRID

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 %, anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNÁNDEZ

Infantas, 34, principal derecha.

Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 18.—MADRID

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

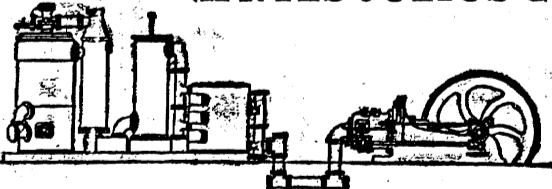
5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid—Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SU CURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

SANTOS DEL DÍA

San Juan Nepomuceno, protomártir del siglo sacramental.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Concierto por la Orquesta Sinfónica.

COMEDIA.—A las 9.—La petite Fonctionnaire.

LARA.—A las 9.—Fresa de Aranjuez.—Zaragatas.—El regimiento de Lupión (cuatro actos).

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1/2.—El dúo de la Africana.—El monaguillo.—Bohemios. Las campanadas.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—María Luisa.—El pobre Valbuena.—El santo de la Isidra.—El maldito dinero.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Ki-ki-ri-ki.—Venus-Salón.—Hombert Renardo.—La tempranica.—Despedida de Mlle. Delonde.—Les Ombras.—Amalia Molina.—La troupe rusa Alexandroff.

PARISH.—A las 9.—Variada función.—Las focas jongleurs.—Las fuentes luminosas. La gruta fantástica.—Los cinco Juanitos.—Los Romgna.—La Monte Myro y todos los nuevos artistas de la compañía que dirige William Parish.

ESLAVA.—A las 8 y 1/2.—El corral ajeno.—El golpe de Estado.—La ola verde.—El recluta.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—La Cocotero.—La taza de te.—El arte de ser bonita.—El aire y El ratón.

 Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

**PRODUCTOS
REFRACTARIOS**
JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS